



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO

No. 23
No.
(04 de julio de 2007)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 26 del 16 de Diciembre de 2003 Estatuto de Contratación

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la Universidad Tecnológica de Pereira se han ido creando desarrollos de software y aplicaciones que permiten agilizar los trámites internos relacionados con la elaboración de Ordenes de Servicio, Comisión, Suministro, Pago, Resoluciones y otros.

Que en el estatuto de contratación se menciona la firma de los documentos que ordenan gasto como un requisito para su perfeccionamiento.

Que los sistemas de información son mecanismos seguros que permiten la validez de una transacción electrónica con sus correspondientes perfiles, usuarios y claves.

Que es responsabilidad del Ordenar del Gasto, salvaguardar su usuario y clave con el fin de realizar y autorizar la ordenación del gasto.

Que el uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita.

Que la firma digital se entenderá como un valor numérico que se adhiere a los documentos dando toda su validez.

ACUERDA:

ARTICULO 1: No se requiere de la firma física para ordenación del gasto en los actos administrativos que se generen por los diferentes aplicativos electrónicos de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTICULO 2: La responsabilidad en el manejo de los usuarios y las claves de acceso al Sistema de Ordenes es de cada uno de los Ordenadores del Gasto.

ARTÍCULO 3: Las ordenaciones de gasto pueden ser perfeccionadas por firmas electrónicas o manuscritas.

ARTICULO 4: Toda la información de las ordenaciones de gasto a través de la aplicación permiten determinar el origen, el destino en que fue enviado o recibido o producido la Orden

ARTICULO 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil siete (2007)


EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario